

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ERUVIEL ÀVILA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS ASISTIDO POR EL C. INDALECIO RÌOS VELÀZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL P. EN D. ALEJANDRO ALBARRÀN VELÀZQUEZ, DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL CENTRO UNIVERSITARIO INTERAMERICANO REPRESENTADA POR EL PROF. JOSE DAVID RIOS FRAGOSO, ENSU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA INSTITUCION EDUCATIVA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1 QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES PRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESNETE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 128 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON RELACION AL 48 FRACCIONES IV Y VIII, 49, 87 FRACCION DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; ASISTIDO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL P. EN D. ALEJANDRO ALBARRÀN VELÀZQUEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

1.2 SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS QUE DE EL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

### II. "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

II.1 DECLARA EL PROF. JOSE DAVID RIOS FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO INTERAMERICANO, QUE

ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE EN REPRESENTACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN.

II.2 QUE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA SE CONSTITUYO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29 DE LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS MÉX., LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 28265, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1998 E INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA EDO DE MÉX., BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 511, VOLUMEN 2, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIT980323UA9.

II.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD INSURGENTES NUM 153, DE LA COLONIA TIERRA BLANCA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO C.P. 55020

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1 QUE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA INSTITUCION EDUCATIVA" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACION QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO.

III.2 AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

### CLÀUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "LA INSTITUCION EDUCATIVA", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADEMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES

**SEGUNDA.-** "LA INSTITUCION EDUCATIVA", ENVIARA A LOS ESTUDIANTES QUE CUBRAN EL PERFIL Y REUNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS ÀREAS QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO"

**TECERA.-** "LA INSTITUCION EDUCATIVA", ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O PRACTICAS PROFESIONALES, EL CUAL NO SERA MENOR DE DOS MESES NI MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE

CONTARA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACION AL ALUMNO.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** SELECCIONARÀ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**, A AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REUNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**QUINTA.- "LA INSTITUCION"** SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO DE VIDA.
- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA ELABORACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.
- C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**
- D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MAXIMA DISCRECION Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A:

- A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.
- C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**, EN LA ELABORACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÀCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AUN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUEIR SINDICATO DE TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**, SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO PRO CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÀ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÀN SU

RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**NOVENA.-** EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÀ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÒN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA SIS PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÈN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÀN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÒN.

**DÈCIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ADMINISTRACIÒN.

**DÈCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" , CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y PRO NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÒN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTRO A INCUMPLIMIENTO SERÀ RESUELTA POR LA VÌA DE LA CONCILIACIÒN, A PETICIÒN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÒN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO LAS PARTES MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÒN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÒN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



transparencia  
VERSION PÙBLICA  
INFORMATIVO  
transparencia  
ecatepec